

**Barinas; 17/02/2022**

**Depósito Legal:**

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

**Bs. 8,00**

**EDICION: 0422**

**SHAMON SOLUTIONS, C.A.**

J-50047075-2

**Director:** Alexander Oliva

**Administrador:** Alexander Oliva

**Transcriptor:** Alexander Oliva

**Diagramador:** Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

**Barinas Estado Barinas**

**Teléfono: 0412-504.02.83**

**Correo: tubarinas@gmail.com**

**Web: www.shamonsolutions.com**

## Índice:

• RONDON INVERSIONES OSWAL, F.P	PAG. 1
• CASTILLO INVERSIONES MAXI H.C.M.R.A., F.P	PAG. 1-2



**RONDON INVERSIONES OSWAL, F.P**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

### CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-9-B MERCANTIL I**, Número **13** del año **2020**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**295-25484**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**RONDON INVERSIONES OSWAL, F.P**

Número de Expediente: **295-25484**

Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS Su Despacho.- Yo, RONDON DE VILLAFANE KEILA YULIBETH, Venezolana, mayor de edad, estado civil casada, comerciante, titular de la cedula de identidad - V 18839378 domiciliada en la ciudad de Barinas estado Barinas, civilmente hábil, procediendo en este acto de conformidad con lo previsto en el artículo 19 ordinal 8° del Código de Comercio vigente venezolano ante usted con el debido respeto ocurro para exponer lo siguiente: PRIMERO: A partir de la presente fecha he decidido constituir una firma personal que será de mi exclusiva propiedad y girara bajo mi firma y responsabilidad personal y su denominación comercial es RONDON INVERSIONES OSWAL, SEGUNDO: Tendrá su domicilio en Barinas estado Barinas, Parroquia El Carmen, Barrio la Federación, casa 52, Sector Independencia 1. Pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica Bolivariana de Venezuela o fuera de ella previo cumplimiento de las formalidades legales. TERCERO: El Objeto principal de la empresa es todo lo relacionado con la Importación y Exportación, la Compra, Venta, Distribución, Elaboración y Producción al mayor y detal de: Alimentos, Bebidas y Tabaco, tales como Licores, víveres, hortalizas, cigarros y todo tipo de carnes; quincallería en general, así como también podrá dedicarse a la Reparación Comercialización, al mayor y detal de: Teléfonos Celulares, equipos de computación. De igual forma podrá dedicarse actividades de lícito comercio, conexas con el objeto principal. CUARTO: El capital con el cual girara dicha firma y con el que doy inicio a mis operaciones comerciales es la cantidad de NOVECIENTOS MILLONES BOLIVARES (Bs.900.000.000, 00), totalmente integrados por mercancía y Equipos de Trabajo para la fecha existente. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación de dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamientos al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Droga. QUINTO: La duración de la presente firma personal es de tiempo indefinido, participación que hago a los fines de que se sirvan ordenar su inserción de los libros respectivos llevados por este despacho y solicito a su vez una copia certificada. En la Ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 2 de Noviembre del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribábase en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento

redactado por el Abogado JANNILI VANESSA SANCHEZ VIERA IPSA N.: 146829, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **13**, TOMO **-9-B MERCANTIL I**. Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500148097**, Banco No. **72082** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **KEILA YULIBETH RONDON DE VILLAFANE**, C.I: **V-18.839.378**.

Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

**Registradora Mercantil Primera (E)**

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**RONDON INVERSIONES OSWAL, F.P**

Número de Expediente: **295-25484**

**CONST**



**CASTILLO INVERSIONES MAXI H.C.M.R.A., F.P**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

### CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B MERCANTIL I**, Número **20** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**295-40366**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**CASTILLO INVERSIONES MAXI H.C.M.R.A., F.P**

Número de Expediente: **295-40366**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO Yo, CASTILLO MONAGAS CLARA ROSA, Venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro. V-23.559.876 domiciliada en la Calle Principal Sector el Centro Casa S/N Dolores Municipio Rojas Barinas Estado Barinas, y civilmente hábil ante usted con todo respeto de dar cumplimiento a lo establecido Artículo 19 ordinal 8, en el Código de Comercio y las demás leyes complementarias sobre Registro, Publicaciones y Fijación de Firmas personales y Sociedades Mercantiles, le participo: Que he decidido establecer una firma personal, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERO: La denominación comercial de la firma personal será: CASTILLO INVERSIONES MAXI H.C.M.R.A F.P SEGUNDO: La mencionada firma personal funcionara en el: domiciliado en la Calle Principal Sector el Centro Casa S/N Dolores Municipio Rojas Barinas Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales y oficinas en cualquier lugar del Estado o de la República. TERCERO: La mencionada firma personal, es de mi única y exclusiva propiedad y en consecuencia gira bajo mi sola firma y responsabilidad CUARTO: El capital inicial de la firma personal, con el cual he comenzado mi actividad económica es la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00) exactos totalmente pagados, representados en mercancías, mobiliarios y equipos de esta firma. Declaro bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir la firma personal procedente de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismo competente y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades ilícitas contempladas. En la ley orgánica contra la delincuencia organizada. QUINTO: El objeto principal será: Todo lo relacionado con la Compra y Venta al mayor y al detal, importación, exportación, comercialización y distribución de todo lo relacionado con la explotación del ramo de Supermercado, además, víveres, quesos, charcuterías, verduras, hortalizas, frutas, granos, productos avícolas, todo tipo de carnes, bien sea de res, porcino, aves, pescado, mariscos, ovinos, además, todo bien de consumo, alimentos procesados o no, entre otros tales como enlatados, envasados, fríos o calientes, gaseosas, lácteos, cítricos, pasteurizados, procesadora y empaçado de alimentos tales como azúcar, arroz, huevos, leguminosas, en general cualquier tipo de producto dentro de la cadena alimenticia, panadería, aderezo y condimentos, delicatesses, golosinas, encurtidos, harinas, también, venta de toda clase de bebidas, naturales y artificiales, bebidas refrescantes, aguas minerales, saborizados, refrescos, confitería, papelería, útiles escolares, lencería, cosméticos, repostería, misceláneos, perfumería y tocador, productos de belleza, juguetes, ,

implementos y artículos para el hogar, productos de limpieza personal y del hogar, jardinería, productos plásticos, Distribución y comercialización al mayor y al detal de insumos, medicina Veterinaria, alimentos para el consumo animal , productos implementos agrícolas y pecuario . Venta de repuesto para moto, caucho, entre otros. Ejecutando todo los actos, contratos lícitos que sean necesarios para la consecución del objeto y propósito. Además podrá realizar actividades conexas, convenientes y necesarias que se relacionen con el objeto principal de lícito comercio sin más limitaciones que las establecidas por la ley. SEXTO: En todo lo no previsto es este documento, será aplicable las disposiciones del Código de Comercio Vigente. Participación que hago a usted, a los fines de la inscripción Registro y subsiguiente publicación en los libros de Registros. Mercantiles, que para tal efecto se llevan, en este Registro a su digno cargo. Pido así mismo, se sirva expedirme copias certificada de la presente solicitud, y del auto que lo provea a los fines de su publicación. En la ciudad de Barinas, a la fecha de su presentación.-

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**  
RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 10 de Febrero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARMEN VICTORIA NAVARRO CANELONES IPSA N.: 115913, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **20, TOMO -1-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 0,03** Según Planilla RM No. **29500217051**, Banco No. **95567** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **CLARA ROSA CASTILLO MONAGAS, C.I.: V-23.559.876**.  
Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

**Registradora Mercantil Primera (E)**  
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**CASTILLO INVERSIONES MAXI H.C.M.R.A., F.P**  
Número de Expediente: **295-40366**  
**CONST**

---